

Gobierno de la Provincia de Mendoza

República Argentina

Disposición

Número: DI-2023-01708231-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza, Jueves 9 de Marzo de 2023

Referencia: Disposición de Excepción - Hospital Eva Perón - "AM Nº 10606-17-AM22: Adquisición de Alimentos - Víveres Secos y Frescos y AM Nº 10606-4-AM22: Adquisición de Aguas y Otras Bebidas" - EX-2023-01549808- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF MSDSYD

Visto lo peticionado por el Hospital Eva Perón por medio de las notas NO-2023-01013598-GDEMZA-HEVAPERON#MSDSYD de orden n° 2 y NO-2023-01294504-GDEMZA-HEVAPERON_MSDSYD de orden n° 4, del expediente EX-2023-01549808- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF MSDSYD; y

CONSIDERANDO:

Que las Autoridades del Hospital Eva Perón solicitan autorización para llevar a cabo las compras de alimentos y aguas por fuera de los Acuerdos Marco Nros. 10606-17-AM22: "Adquisición de Alimentos – Víveres Secos y Frescos" y 10606-4-AM22: Adquisición de Aguas y Otras Bebidas", respectivamente.

Que en orden n° 6, del expediente de referencia, se exponen los motivos, de transporte y zona entre otros, por los cuales los proveedores tienen dificultades para realizar las entregas.

Que el Hospital Eva Perón informa, en orden nº 6, el listado de víveres secos, frescos y aguas que adquieren y el periodo de las entregas (diarias, semanales y mensuales).

Que la Unidad de Acuerdo Marco considera, a orden nº 7, que es evidente la presencia de obstáculos para que el Hospital Eva Perón pueda realizar sus compras a través de los Acuerdos Marco Nros. 10606-17-AM22 y 10606-4-AM22, ya que la distancia con el Gran Mendoza y el tamaño de la Institución dificultan la gestión.

Que por las razones mencionadas, se considera procedente exceptuar al Hospital Eva Perón para que gestione las compras de alimentos y agua para consumo humano que sean necesarios para la prestación de sus servicios sanitarios, a través de los Acuerdos Marco Nros. 10606-17-AM22 y 10606-4-AM22.

Que sin perjuicio de la excepción que habrá de concederse, debe aclararse que ello no importa desatender las vías y procedimientos de contratación que resulten exigibles de acuerdo a la normativa vigente (Arts. 139° y 144° de la Ley N° 8706). A este efecto, se habilita al Hospital Eva Perón para gestionar las contrataciones respectivas mediante el insumo: código 890150004 "ALIMENTOS P/MINISTERIO DE SALUD".

Por lo expuesto, y de conformidad a lo establecido por el Art. 2° de la Disposición Nro. DI-2020-25-GDEMZADGCPYGB#MHYF,

PUBLICAS Y GESTION DE BIENES

DISPONE

Artículo 1º: Exceptuar al Hospital Eva Perón para la Adquisición de Alimentos - Víveres Secos y Frescos a través del Acuerdo Marco Nº 10606-17-AM22 y la Adquisición de Aguas y Otras Bebidas a través del Acuerdo Marco Nº 10606-4-AM22, debiendo gestionar la misma mediante las vías y procedimientos de contratación que resulten exigibles de acuerdo a la normativa vigente (Arts. 139° y 144° de la Ley N° 8706). A este efecto, se habilita al Hospital Eva Perón para gestionar las contrataciones respectivas mediante el insumo: código 890150004 "ALIMENTOS P/MINISTERIO DE SALUD".

Artículo 2º: Comuníquese, cópiese, registrese, archivese.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.03.09 09:01:46 -03500'

Dr Roberto Reta Director de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes Ministerio de Hacienda y Finanzas